



**Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.**

**Nombre del tema: Procedimientos Contenciosos.**

**Parcial: III.**

**Nombre de la Materia: Derecho Procesal II.**

**Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.**

**Cuatrimestre: V.**

# UNIDAD III PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

## PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

La contenciosidad, pues, consiste en un acto de voluntad de un sujeto procesal que, ante el órgano jurisdiccional, pide contra otro o frente a otro una resolución judicial.

Está íntimamente vinculada al objeto litigioso, considerado como pretensión puramente procesal (solicitud) que un sujeto del proceso fórmula al juez para que dicte una sentencia.

## DIVORCIO INCAUSADO

Es una figura jurídica que ha surgido a partir de la frecuencia con la que se solicitan divorcios.

El **divorcio incausado** se refiere a la **disolución del matrimonio a petición de una de las partes** que conforman el vínculo marital.

En dicha solicitud **no es necesario presentar una causa o motivo para justificar la solicitud.**

## ACCIÓN REIVINDICATORIA

La reivindicación compete a quien no está en posesión de la cosa, de la cual tiene la propiedad

Su efecto será declarar que el actor tiene dominio sobre ella y se la entregue el demandado con sus frutos y acciones en los términos prescritos por el Código Civil.

La acción reivindicatoria tiene por objeto que se declare que el que demanda es dueño de la cosa cuya reivindicación se pide, y que se condene al demandado a entregarla con sus frutos y acciones.

## ACCIÓN DE INTERDICCIÓN

Es un procedimiento legal que se hace necesario en aquellas personas mayores de 18 años que por alguna discapacidad no puede manejarse de forma autónoma

*por lo que*  
Pierden la capacidad legal de para ejercer sus derechos y contraer obligaciones por sí mismos, y en este sentido las personas declaradas en estado de interdicción serán asistidas por un tutor para tomar decisiones.

*por lo tanto*  
Es necesario que se determine en cada caso concreto las decisiones que podrá tomar cada persona con discapacidad y al mismo tiempo quien será el tutor que se encargará de tomar las decisiones que no pueda tomar por sí solo, así como un curador quien vigilará el desempeño del tutor.

## JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El incumplimiento de contrato es una causa de acción legal en donde un acuerdo vinculante o un intercambio negociado no es respetado por una o más de las partes del contrato por mal desempeño o interferencia con el desempeño de las otras partes.

Cuando nos encontramos ante un incumplimiento por alguna de las partes, quien resulte perjudicado por dicha falta en el cumplimiento del contrato, dispone de una acción para ser indemnizado por los daños que es incumplimiento le hayan incurrido, mediante la presentación de una demanda

## JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

La prescripción positiva es un **medio de adquirir el dominio de un bien mediante la posesión pacífica, continua, pública, cierta y en concepto de dueño**

La posesión puede interrumpirse cuando el poseedor deje estar en posesión por un año consecutivo, por una demanda judicial (siempre y cuando pierda dicho juicio), porque lo desapodere una autoridad judicial o bien por reconocer al propietario del bien como tal.

No puede haber usucapión entre ascendientes y descendientes, entre esposos, contra menores o cualquier incapaz si no tiene algún representante, entre menores o incapaces con sus tutores y curadores, entre copropietarios

## JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA O NEGATIVA

Como institución del derecho civil destinada a descargar de obligaciones contraídas por las personas una vez que éstas no les han sido exigidas por sus acreedores en los tiempos y formas objetivamente señalados por la ley

*ejemplo*  
Si tú eres dueño de un inmueble y lo vendes, pero no de forma legal, el comprador puede pedir asesoría para que el inmueble sea de su propiedad de forma legal al término de 5 o 10 años. Este proceso se llama prescripción o Usucapión. El dueño que vendió el inmueble vendría siendo la Prescripción negativa y el comprador, la Prescripción positiva.

# **Bibliografía:**

**<https://www.conceptosjuridicos.com/mx>**

**Código civil del Estado de Chiapas.**

**[https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?  
p=1456](https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/?p=1456)**

**<https://plataformaeducativauds.com.mx/>**